

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agropecuario La Granja solicita autorización para contratar un servicio personal para el Centro de Formación.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme al estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro Agropecuario La Granja, se evidencia la necesidad de contratar un servicio personal para desarrollar el siguiente objeto contractual: Prestación de veintiséis (26) servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en las Redes de Conocimiento y áreas temáticas de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Que de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, en concordancia con la Resolución 2331 de 2013, la Resolución 751 de 2014 y la Circular 115 de 2014.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro Agropecuario del Sena Regional Tolima contratar Prestación de veintiséis (26) servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en las Redes de Conocimiento y áreas temáticas de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Valor: Se fija como valor total de la presente contratación la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$520.818.000) para los contratos:

1. Diecisiete (17) contratos cada uno así: VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$23.790.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de junio de 2021 por

valor de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$2.080.000) b) cinco (5) pagos iguales por los meses de julio a noviembre 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) cada uno. c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.210.000).

2. Tres (3) contratos cada uno así: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$18.300.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de junio de 2021 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.60.0000) b) cinco (5) pagos iguales por los meses de julio a noviembre 2021, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) cada uno. c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000).

3. Seis (6) contratos cada uno así: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$10.248.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de junio de 2021 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$896.000) b) cinco (5) pagos iguales por los meses de julio a noviembre 2021, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.680.000) cada uno. c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (952.000).

CDP N°: 1721

Autorización No. **236**

Dada en Ibagué – Tolima, a los 03 de Junio de 2021


ALVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO

Proyecto: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual. 

Vo.Bo.: Marcela Sánchez Sánchez – Coordinadora grupo de apoyo administrativo del Centro Agropecuario La Granja 

Vbo: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Vbo: Arelis Meléndez Castro – Abogada Despacho Regional 